

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00268-00
AUTO #885

Santiago de Cali, mayo tres (3) del año dos mil veintidós (2022).

Incorporar el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, y por ser procedente su solicitud, téngase por renunciada al cobro de las agencias en derecho, por ende se dispondrá la aprobación en cero (0) de las costas, pues no hubo otros valores para incluir.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', written over a vertical line that extends down to the text below.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ